

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2986/23

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE HIERBAS Y PASTOS DE TEMPORADA DEL PRADO DENOMINADO SALOBRAL (PARCELA N.º 5029 DEL POLÍGONO N.º 5 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL DE MUÑICO).

Adjudicación del contrato de enajenar el aprovechamiento de hierbas y pastos de temporada del Prado denominado Salobral del bien inmueble rústico propiedad de este Ayuntamiento sito en parcela n.º 5029 del polígono n.º 5 de este término municipal de Muñico, referencia catastral número 05136A005050290000TI.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Muñico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 02/2023.

2. Objeto del contrato.

El objeto es la enajenación del aprovechamiento de hierbas y pastos de temporada del prado denominado Salobral (parcela n.º 5029 del polígono n.º 5 de este término municipal) durante el periodo comprendido desde el 1-1-2024 al 31-12-2026.

3. Tipo de licitación.

El tipo de licitación es de 2.450,00 euros anuales que podrá ser mejorado al alza.

4. Duración del aprovechamiento.

Desde el 1-1-2024 al 31-12-2026.

5. Fecha de la primera subasta.

Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Muñico a las 11 horas del martes siguiente al que transcurran 26 días naturales desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Tendrán preferencia los empadronados en el municipio.

6. Celebración de la segunda y tercera subasta.

Sin más anuncios, de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, a los siete días, en el mismo lugar y hora, con idénticas condiciones. De resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera a los siete días, en el mismo lugar y hora con idénticas condiciones.

7. Carácter de la subasta.

Podrán concurrir a la subasta todas las personas físicas mayores de edad, así como las personas jurídicas.

8. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Forma de tramitación del expediente: ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto sin admisión previa.
- c) Forma de adjudicación: subasta, que se realizará por el procedimiento de pujas a la llana, sistema tradicional de subasta de pastos de este Ayuntamiento y que se viene realizando desde tiempo inmemorial, adjudicándose el aprovechamiento al último y mejor postor. No se admitirán pujas al alza inferiores a 12 euros.

9. Documentación.

Los licitadores que quieran participar en la subasta deberán de presentar a la Mesa de Contratación antes de iniciarse aquella los siguientes documentos: copia compulsada del DNI.

10. Personas que no pueden participar en la subasta.

No pueden participar en la subasta las personas que señala el TRLCSP. Previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento tampoco podrán participar en la subasta los adjudicatarios anteriores del contrato que hayan causado daños en la cerca del Prado Salobral y no hayan procedido a su reparación a requerimiento del Ayuntamiento, así como deudas pendientes con el Ayuntamiento.

11. Forma de pago.

El adjudicatario efectuará el pago del precio de cada anualidad mediante ingreso en la cuenta de este Ayuntamiento en CAJA RURAL (sucursal de Muñico), el primer pago se realizará en el mes de agosto de 2024 y el segundo pago se realizará en el mes de agosto de 2025. El retraso en el pago del precio devengará a favor del Ayuntamiento el interés legal del dinero.

12. Aprovechamiento.

El aprovechamiento de las hierbas y pastos se realizará con cualquier clase de ganado excepto con cerdos.

13. Gastos.

Todos los gastos que se deriven de este expediente, incluso los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, serán de cuenta y cargo del adjudicatario.

14. Fianza.

- A) Fianza provisional: no se establece.
- B) Fianza definitiva: el 10 % del precio de adjudicación, dada la naturaleza de las instalaciones con que cuenta el prado.

15. Responsabilidades.

El adjudicatario es el responsable de los daños que se produzcan en las fincas colindantes, así como de los desperfectos que se produzcan en la finca cuyos pastos se enajenan y cerramiento de la misma. Correrá por cuenta del adjudicatario-arrendatario asegurarse de que el ganado que pade allí no invada las fincas vecinas y, en su caso, indemnizar los daños que ocasionen a los propietarios correspondientes, pudiendo ser éste motivo de resolución del contrato.



16. Mesa de contratación.

Estará presidida por el Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, y el concejal o concejales del Ayuntamiento que deseen asistir a la subasta.

Muñico, 15 diciembre 2023.

La Alcaldesa, *Celia Nieto Blázquez*.

